

No. 008/2003 ESCRITURA DE 0000002

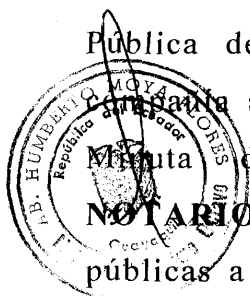
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR
INGENIERO JUAN JOSE ANTÓN
BUCARAM, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA PICA-PLASTICOS
INDUSTRIALES C.A. -----

26/05/03



CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de mayo del año dos mil tres, ante mí ~~Abogado~~ HUBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ingeniero JUAN JOSE ANTÓN BUCARAM, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el cinco de mayo del dos mil tres, cuya copia se agrega como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura



Pública de reforma de los estatutos sociales de una
compañía anónima, para su otorgamiento me presentó la
Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR
NOTARIO.-** Sírvasse autorizar en el registro de escrituras
públicas a su cargo, una que contenga la reforma de los

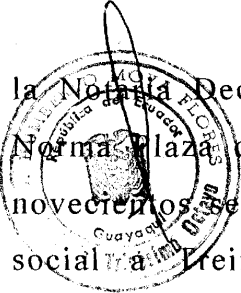
estatutos sociales de una compañía anónima, que se otorga
de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:
INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta
escritura el señor Ingeniero JUAN JOSE ANTÓN
BUCARAM, en su calidad de Gerente General y
representante legal de la compañía **PICA-PLASTICOS
INDUSTRIALES C.A.**, debidamente autorizado por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
cinco de mayo del dos mil tres, cuya copia se agrega como
documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el
veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se
constituyó la compañía con un capital social de Cien Mil
00/100 Sucres, la misma que fue inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de mayo de mil
novecientos sesenta y uno; 2) Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil
doctor Jorge Jara Grau el veintiséis de julio de mil
novecientos sesenta y tres, la compañía elevó su capital
social a Un Millón 00/100 de Sucres, habiendo sido
inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón
Guayaquil el seis de septiembre de mil novecientos

0000003

H. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

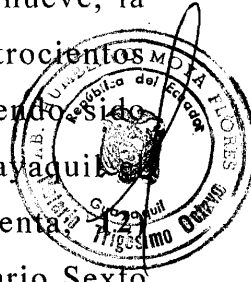
sesenta y tres; 3) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, la compañía elevó su capital a Tres Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de agosto de mil novecientos setenta; 4) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía elevó su capital a Seis Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; 5) Mediante escritura pública otorgada ante la notaria Decimotercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, la compañía elevó su capital social a Doce Millones 00/100 de Sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco; 6) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimatercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la compañía elevó su capital social a Veinte Millones 00/100 de sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis; 7) Mediante escritura pública otorgada ante



la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis, la compañía elevó su capital social a Treinta y Dos Millones 00/100 de sucres, habiendo sido inscrita el diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis; **8)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Decimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete, la compañía elevó su capital social a Cincuenta y Cuatro Millones 00/100 de sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho; **9)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rellena el trece de febrero de mil novecientos ochenta, la compañía elevó su capital social a Setenta y Un Millones 00/100 de sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro de marzo de mil novecientos ochenta; **10)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil abogado Cesáreo Condo Chiriboga el veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, la compañía elevó su capital social a Ciento Veinte y Seis Millones 00/100 de sucres, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro; **11)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el catorce de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, la compañía elevó su capital social a Un Mil Cuatrocientos Veinte y Seis Millones 00/100 de sucres, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, la compañía elevó su capital en Un mil novecientos sesenta y tres Millones 00/100 de sucres más; **13)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía estableció su capital autorizado en Doce Mil Millones 00/100 de sucres, se fusionó por absorción con las compañías Plástiquímica Ecuatoriana C.A., Costuras C.Ltda., y Parque Industrial La Florida C.A., aumentó su capital suscrito a la suma de Seis Mil Cuatrocientos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 sucres, y reformó sus Estatutos Sociales; la referida escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco; **14)** Mediante acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho,

debidamente protocolizada el mismo día, es decir, el veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y ocho en la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, cuyo titular es el abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de

octubre del mismo año, la compañía aumentó el capital suscrito en la cantidad de Un Mil Trescientos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 Sucres más, quedando por tanto dicho capital establecido en la suma de Siete Mil Setecientos Diez Millones 00/100 de sucres;

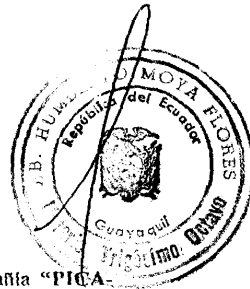
15) Mediante escritura pública otorgada el primero de abril del dos mil dos ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de mayo del mismo año, la compañía reformó sus estatutos agregando el artículo trigésimo octavo que trata de Usufructo de Acciones; y, 16) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el cinco de mayo del dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos reformar el artículo segundo que trata del objeto social de la compañía, cuyo texto es el siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía consiste en: la fabricación de toda clase de artículo de material plástico, fabricación de calzado deportivo, pudiendo para ello comprar acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o que se constituyan en el futuro; realizar depósitos aduaneros ya sea comerciales o industriales; y, realizar actos y/o contratos**

0000005



Guayaquil, Marzo 5 de del 2002

Señor Ingeniero
JUAN JOSE ANTON BUCARAM
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted por unanimidad de votos:

GERENTE GENERAL

de la Compañía por un período de CINCO (5) años.

En el ejercicio de su cargo tendrá Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Presidente; podrá Usted, tanto como el Presidente obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; y en general ejercer todas las funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos estatutos sociales.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau el 23 de mayo de 1961, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1961; reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 1977 ante la Notaria doctora Norma Plaza de Garcla e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de abril de 1978; aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 1995 ante el Notario doctor Manuel Medina Castro, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de diciembre del mismo año, en la cual constan sus atribuciones como Gerente General.

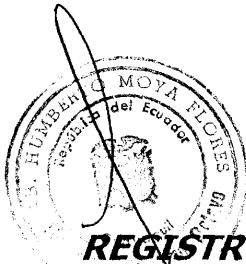
Usted reemplaza en el cargo al señor doctor José Antonio Hanze Salem, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 4 de noviembre de 1997.

Muy atentamente,


DR. JOSE HANZE SALEM
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de Gerente General que se me ha conferido y de lo cual dejo constancia.- Guayaquil, 5 de marzo del 2002.

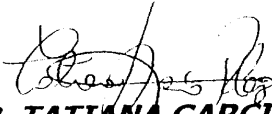

ING. JUAN JOSE ANTON BUCARAM
Nacionalidad: Ecuatoriana
Cédula: 0902214063

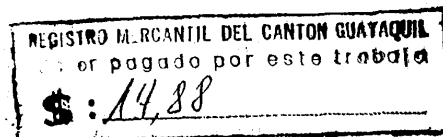


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "**PICA PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.**", a favor de **JUAN JOSE ANTON BUCARAM**; de fojas **28.868 a 28.870**, Registro Mercantil número **5.360**, Repertorio número **8.181**.- Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-Se tomó nota de este Nombramiento a foja **72.463** del Registro Mercantil de **1.997** al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Marzo del dos mil dos.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registradora Mercantil - Encargada
Del Cantón Guayaquil



TRAMITE: 65288
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: CARLOS CRUZ
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR: J.L.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A." CELEBRADA EL DIA 5 DE MAYO DEL 2003.---

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cinco días del mes de mayo de dos mil tres, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía "PICA-PLÁSTICOS INDUSTRIALES C.A.", ubicado con frente a la calle Boyacá No.1.205 intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la concurrencia de los siguientes accionistas, señores: ingeniero **Juan José Antón Bucaram**, por sus propios derechos, propietario de Cinco Millones Trescientos Noventa y Siete Mil (5.397.000) acciones; **María Elena Antón de Hanze**, por sus propios derechos, propietaria de Setecientos Setenta y Un Mil (771.000) acciones; **Janet Antón de Hanze**, por sus propios derechos; propietaria de Setecientos Setenta y Un Mil (771.000) acciones y, **doctor Henry Raad Antón**, por sus propios derechos, propietario de Setecientos Setenta y Un Mil (771.000) acciones. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones son ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-----

Encontrándose presente la totalidad de los accionistas que a su vez representan la totalidad de Siete Millones Setecientos Diez Mil (7.710.000) acciones, que componen el capital suscrito de la compañía, la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Acto seguido y toda vez que se ha comprobado el quórum reglamentario y como los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, se pasa a conocer el objeto de la misma, el cual se detalla a continuación:-

PUNTO UNICO: Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.----

Preside la sesión su titular doctor Henry Raad Antón, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General ingeniero Juan José Antón Bucaram, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.----

Respecto del único punto objeto de esta Junta General Extraordinaria, el señor doctor Henry Raad toma la palabra y propone que se reforme el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, que trata del objeto social; a continuación el doctor Henry Raad da lectura al texto de lo que sería el artículo segundo:

"ARTICULO SEGUNDO.- El objeto social de la compañía consiste en: la fabricación de toda clase de artículo de material plástico, fabricación de calzado deportivo, pudiendo para ello comprar acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o que se constituyan en el futuro; realizar depósitos aduaneros ya sea comerciales o industriales; y, realizar actos y/o contratos permitidos por la ley, que se relacionen con su objeto social."

Los accionistas, luego de analizar la propuesta del doctor Henry Raad, aprueban por unanimidad la reforma del artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía que trata del objeto social, en los términos sugeridos por el doctor Henry Raad; por consiguiente, los accionistas por



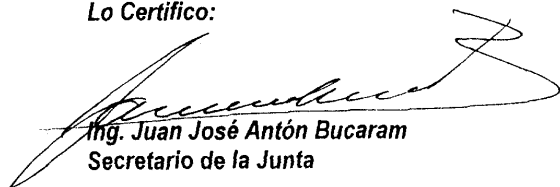
unanimidad autorizan a los representantes legales de la compañía para que se proceda a otorgar la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual y leída que le fue a los presentes se la aprobó por unanimidad en su integridad para constancia de lo cual firman los concurrentes.---

f) Dr Henry Raad Antón, Presidente de la Junta, Accionista; f) Juan José Antón Bucaram, Gerente General-Secretario de la Junta, Accionista; f) Sra. María Elena Antón de Hanze, Accionista; f) Sra. Janet Antón de Hanze, Accionista.

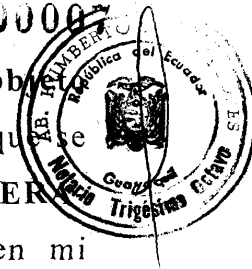
Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-----

Lo Certifico:

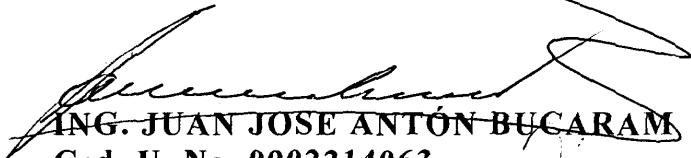


Ing. Juan José Antón Bucaram
Secretario de la Junta

000000

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

permitidos por la ley, que se relacionen con su objeto social". , todo lo cual consta de la respectiva acta que se agrega como documento habilitante. **TERCERAS DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.**, declaro reformado el artículo segundo de los estatutos sociales de la compañía que trata del objeto social. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para la validez de esta escritura pública.- Doctor Roberto Hanze Salem.- Registro Número.- Mil noventa y ocho.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-


ING. JUAN JOSE ANTÓN BUCARAM**Ced. U. No. 0902214063****Cert. Vot. 0005-082****PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.****RUC. 0990001243001**
EL NOTARIO**ARG. HUMBERTO MOYA FLORES**



SE OTORGÓ ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA
EN ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO
CUARTO TESTIMONIO EN SEIS FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE JUNIO DEL 2.003

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE
DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-DIC-0005177**
DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, AB. JORGE PLAZA
AROSEMENA, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA
12 DE AGOSTO DEL 2.003, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL
MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JUAN
JOSE ANTÓN BUCARAM, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA "PICA-PLÁSTICOS
INDUSTRIALES C.A.", LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA
NOTARIA EL **26 DE MAYO DEL 2.003.-**

GUAYAQUIL, 20 DE AGOSTO DE 2.003

EL NOTARIO
Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000003

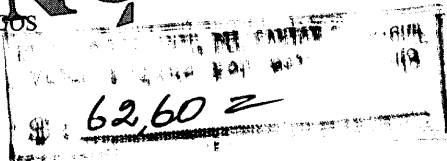
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0005177, dictada el 12 de Agosto del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., de folios 9.408 a 9.421, número 706 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.471 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

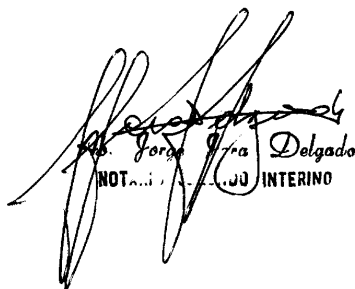


ORDEN: 00239
LEGAL: JORGE GARCÉS
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.03-G-DIC-000
5177 de fecha doce de agosto del dos mil tres del
Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de
la matriz de la escritura pública del veintitrés de
Mayo del año mil novecientos sesenta i uno, otorgada
ante el Notario doctor Jorge Jara Grau. Guayaquil,
diez de septiembre del año dos mil tres.


Jorge Jara Delgado
NOTARIO INTERINO

